

**Circular Nro. SERCOP-CTDC-2023-0013-C**

**Quito, D.M., 28 de septiembre de 2023**

**Asunto:** Notificación de Incorporación de nuevos productos al Catálogo Electrónico de "VEHÍCULOS CON PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA" código de Proceso No. SERCOP-SELPROV-004-2021

**Estimados Proveedores**  
**Catálogo Electrónico "VEHÍCULOS CON PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA"**  
SERCOP-SELPROV-004-2021

De mi consideración.

## **1. ANTECEDENTES**

Mediante Resolución Interna No. SERCOP-CTDC-2021-0079-R, de 02 de diciembre de 2021, el Coordinador Técnico de Catalogación del SERCOP: Art. 1 aprobó el pliego y dispuso el inicio del procedimiento de selección de proveedores de Convenio Marco para la adquisición de vehículos que cumplan el principio de vigencia tecnológica, procedimiento signado con código No. SERCOP-SELPROV-004-2021; Art. 2 designó a los miembros de la Comisión Técnica; y, Art. 3 dispuso la publicación de la resolución en el portal institucional del SERCOP. Mediante dicho procedimiento se convocó a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, asociaciones y compromisos de asociación o consorcios y actores de la economía popular y solidaria con domicilio fiscal en el Ecuador, inscritos y habilitados en el Registro Único de Proveedores - RUP, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas y suscriban Convenios Marco, para ser parte del catálogo electrónico dentro de la categoría de Vehículos que cumplan el principio de vigencia tecnológica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.

Mediante Decreto Ejecutivo No.758 de 05 de junio de 2023, se designó a la Sra. Econ. Vanessa Alicia Centeno Vasco, como Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Mediante Acción de Personal No. 2023-000300 de 12 de junio de 2023, se designó a la Abg. Sandy Patricia Campaña Fierro como Coordinadora Técnico de Catalogación.

Con Acta Nro. 41 de 27 de septiembre de 2023, la Comisión de Catalogación por unanimidad resuelve la incorporación de los productos en el catálogo de Vehículos que cumplan con el principio de vigencia tecnológica código SERCOP-SELPROV-004-2021.

## **2. BASE LEGAL**

### **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.**

*“Art. 4.- Principios: Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”*

*“Art. 10.- El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). -Créase el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y*

**Circular Nro. SERCOP-CTDC-2023-0013-C**

**Quito, D.M., 28 de septiembre de 2023**

*presupuestaria. Su máximo personero y representante legal será el Director General o la Directora, quien será designado por el Presidente de la República y gozará de fuero de Corte Nacional de Justicia, en las mismas condiciones que un ministro de Estado."*

*"Art. 43.- Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública."*

*"Art. 44.- Catálogo Electrónico del SERCOP. -Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal Institucional, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa."*

**Resolución Externa NRO. RE-SERCOP-2023-0134**

*"Art. 136.- Incorporación de nuevos productos en categorías existentes del Catálogo Electrónico.- El SERCOP, podrá incorporar nuevos bienes o servicios normalizados en categorías existentes en el Catálogo Electrónico a solicitud de las entidades contratantes o proveedores, o por análisis interno en cualquier momento durante la vigencia de la categoría respectiva. El SERCOP solicitará la información correspondiente, previo a realizar los estudios de preparación del procedimiento que fueran aplicables, de conformidad con lo establecido en Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública."*

*El SERCOP a través de la máxima autoridad o su delegado, informará la incorporación de nuevos productos en categorías existentes, mediante oficio circular dirigido a los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores y en el correspondiente Clasificador Central de Productos CPC, adjuntado la nueva ficha técnica de demás condiciones, a través del portal COMPRASPÚBLICAS. La selección de proveedores para estos nuevos productos se realizará bajo el procedimiento de selección estable."*

**Resolución Interna Nro. R.I.-SERCOP-2020-00010 referente al instructivo para regular el procedimiento de emisión de los oficios circulares que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública**

*"Art. 3.- Naturaleza y tipología de los oficios circulares. -Para efectos del presente Instructivo, se entenderá por oficio circular aquel instrumento jurídico por el cual la máxima autoridad del SERCOP o su delegado emite una información de interés general, relativa al Sistema Nacional de Contratación Pública, a los actores del referido Sistema."*

*Los oficios circulares del SERCOP pueden ser de los siguientes tipos: d) Catálogo. - Son todos los oficios circulares relacionados con la administración del Catálogo Electrónico, y que están previstos en la normativa de este procedimiento dinámico."*

**Estatuto orgánico**

1.3.2.1 Gestión Técnica de Catalogación, cita: "g. Autorizar y evaluar los mecanismos que permitan

**Circular Nro. SERCOP-CTDC-2023-0013-C**

**Quito, D.M., 28 de septiembre de 2023**

*la continuidad y actualización de los catálogos conforme las necesidades del Sistema Nacional de Contratación Pública".*

**3. NOTIFICACIÓN**

Por lo expuesto, me permito notificar la incorporación de los productos detallados a continuación al procedimiento SERCOP-SELPROV-004-2021. En documento adjunto se encuentran las especificaciones técnicas de los productos señalados.

No.	CPC	Producto	Precio referencial	Umbral de VAE
1	491130032	SUV 4x2 modelo 2	\$ 21.990,00	40%
2	4911300238	Camioneta doble cabina 4x2 modelo 3	\$ 27.990,00	40%
3	4911300241	Camioneta doble cabina 4x4 modelo 3	\$ 29.990,00	40%

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Abg. Sandy Patricia Campaña Fierro  
**COORDINADORA TÉCNICA DE CATALOGACIÓN**

Anexos:

- Fichas técnicas incorporación de vehículos

Copia:

Señor Magíster  
Lester Paul Cobos Tandazo  
**Director de Desarrollo de Catálogos**

Señora Magíster  
Sheila Vanesa Pozo Pulles  
**Directora de Selección de Proveedores**

Señor Ingeniero  
Alfredo Enríquez Chulde  
**Director de Administración de Catálogos y Gestión de Proveedores, Encargado**

Señor Ingeniero  
Renato Rafael Amores Vallecilla  
**Especialista de Catálogo Electrónico**

ra/lc